



Bogotá, D.C. Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**RADICACIÓN:** 2016 - 00616  
**PROCESO:** RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Atendiendo los parámetros legales de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la liquidación de costas militante a folio 147 de este cuaderno principal, se encuentra ajustada a Derecho, el Despacho, le imparte su aprobación por la suma total de seis millones veintiséis mil pesos (\$6'026.000.00 m/cte.).

Ahora bien, atendiendo la solicitud de corrección y/o actualización elevada por la parte demandante, el Despacho, ordena estarse a lo resuelto en auto dictado el 2 de marzo de 2020<sup>1</sup>, teniendo en cuenta que con anterioridad, comisionó a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, a fin de atender la diligencia de entrega real y material del bien inmueble objeto de la contienda.

Finalmente, previo a ordenar lo que en Derecho corresponda con relación a elevar cualquier requerimiento al Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, D.C., el Despacho, REQUIERE a la parte demandante, para que dentro del término judicial de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, acredite el trámite impartido al despacho comisorio 001 del 12 de febrero de 2021, toda vez que no milita en el plenario, prueba siquiera sumaria de su diligenciamiento.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
081  8 SET. 2022
N° De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO

<sup>1</sup> Folio 150. Cuaderno No. 1. Principal.